



12 de junio de 2023

Orientaciones para la elaboración de juicios Plan EBI 2023

El art. 36 del Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) plantea que: “El énfasis de la evaluación estará en aquellas estrategias orientadas a que el estudiante reconozca el grado de avance de su proceso educativo” (p.16), por ello se considera que el juicio sobre el nivel de avance de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de un estudiante debe ser personalizado y basado en su evaluación integral. Para dar a conocer dicho avance “Cada docente sintetizará la evaluación del proceso en un **juicio conceptual y personalizado**, resultantes de valorar los indicios y evidencias a partir de los instrumentos utilizados, sin perjuicio de la calificación asociada - ver descriptores Art. 40 REDE -, en todas las oportunidades de comunicación de los avances del proceso de aprendizaje de los estudiantes a los representantes legales y/o cuando se estime corresponda” (REDE p. 16 y 17).

Los criterios de evaluación deben estar claramente establecidos desde el inicio del curso. Los estudiantes deben conocer los aspectos o dimensiones que se tendrán en cuenta y la forma en que se los va a evaluar.

Es necesario considerar la evaluación de los aprendizajes como una instancia de alto valor motivacional, abocada a desarrollar todas las capacidades del estudiante para aprender y avanzar.

Es recomendable realizar evaluaciones variadas y regulares a lo largo del curso para obtener evidencias del progreso del estudiante. Esto puede incluir notas personales, pruebas, tareas, proyectos, participación en clase, actividades prácticas de producción/creación, controles de aprendizaje, representaciones visuales, considerando las distintas formas de aprender.

El objetivo del juicio es proporcionar información útil para el estudiante y ayudarlo a desarrollar competencias y estrategias para la mejora de su aprendizaje. Se enfatiza en el valor formativo de esta comunicación, en cuanto valora y reconoce los atributos y singularidades de cada estudiante.

**Para la elaboración de los juicios se sugiere que los mismos:**

- Se realicen a partir de acuerdos dentro del espacio, en salas docentes de la misma unidad curricular o interdisciplinarias con docentes con los que se haya trabajado en proyectos comunes.
- Sean coherentes con las metas de aprendizaje.
- Valoren las fortalezas de los estudiantes.
- Incluyan aspectos logrados por el estudiante y otros a continuar trabajando.
- Identifiquen el grado de avance en el que se encuentra el estudiante con respecto al proceso cognitivo que se plantea en la meta.
- Brinden orientaciones, consejos y sugerencias para que el estudiante pueda mejorar en su aprendizaje.
- Se redacten de forma concreta, clara y comprensible tanto para el estudiante como para sus representantes legales incluyendo información sobre el rendimiento académico, fortalezas y áreas a mejorar, así como recomendaciones para el futuro.
- Estén acordes con los registros que se encuentran en el portafolio docente.
- Reflejen los avances del estudiante en forma integral: vínculos, sentido de pertenencia, relación con otros, actitud en clase, entre otros.
- Mantengan una correspondencia entre los niveles de avances (destacado, significativo, moderado, escaso, mínimo) y la calificación (1-10), considerando el Art. 40 del REDE.

Inspección de Asignaturas